



**MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON
PROVEEDOR NANCY CORREA CATALAN.**

ALGARROBO, 05 FEB 2020
DECRETO N°
VISTOS: 0272

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO**
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

1. Ley N° 18.695, de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones
2. Decreto Alcaldicio N° 6629 de fecha 06.12.2016, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
3. Acuerdo N°161 de Sesión Extraordinaria N° 08 del 28.11.2019, donde el Honorable Concejo Municipal Aprueba presupuesto para el año 2020.
4. D.A. N° 2666 de fecha 02.21.2019, Apruébese el Acuerdo N° 161 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo.
5. D.A N° 2732 de fecha 06.12.2019, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos I. Municipalidad de Algarrobo para el Año 2020.
6. D.S N° 250 de fecha 24.09.2004, Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art 10 N° 7 Letra J.
7. Informe de gastos asociados en la generación de Licitación, emitido por la Directora de Administración y Finanzas.
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°82 de Fecha 27.01.2020, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas.

CONSIDERANDO:

- Que por medio de solicitud de pedido N°22582 de fecha 28.01.2020, emitida por el Departamento de DIDECO I. Municipalidad de Algarrobo en la cual requiere la adquisición de colaciones para Proyecto Fiadi Programa Chile Crece Contigo.
- Que el costo de la evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero y recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación, esta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales, en consecuencia a lo establecido en el Reglamento de Compras Públicas, Decreto S. N° 250 Artículo 10 N° 7 Letra J.
- Que el informe sobre gastos asociados al incurrir en licitación pública, emitido por la dirección de administración y finanzas, siendo que el valor a licitar representa un 215,76% del monto a contratar, lo que se considera desproporcionado.

DECRETO:

- I. Autorícese la Contratación del Proveedor, Nancy Correa Catalán Rut N° 10.954.816-2, con domicilio en AV. Carlos Alessandri N° 1379 comuna de algarrobo para que este último provea de colaciones Escuela de Verano 2020.
- II. La Municipalidad de Algarrobo cancelara la suma de \$ 499.800.- (Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Pesos) Impuestos incluidos.
- III. Impútese el presente gasto a la Cuenta Complementaria N° 114.05-67. correspondiente al Programa "CHILE CRECE CONTIGO FIADI", Correspondiente al Presupuesto

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/ PMM/U.C/TVC/mvbp
DISTRIBUCION:

- Unidad de Adquisiciones (1)
- Dirección de Administración y Finanzas (1)
- Unidad de Control Interno (1)
- Archivo (2)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN: 10 FEB 2020
FECHA SALIDA: 11 FEB 2020
OBSERVACIÓN N°

